



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 422 de fecha treinta de mayo del corriente año, presentada por la señorita [redacted] en la que requiere información pública generada por esta institución durante el período comprendido del 01 de junio de 2015 al 25 de mayo de 2016, relacionada a materia de acceso a la información, participación ciudadana y rendición de cuentas. **CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública no sujeta a limitación en su divulgación, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida según su competencia, al Área de Gestión y Desarrollo Humano y a la Unidad de Comunicaciones y Publicidad; la información restante, ha sido preparada en esta Unidad.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora [redacted]
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

